

1614, Abril 7. Malta

Recivido la carta de d. m. de los 23. de octub. y bien sacusecho y go
 de qual d. don Alonso Briceño procede en el gouerno de este bayliage y admiñis
 tracion de la justicia con aquella entereza y rectitud que promete el ser tan princi
 pal cavallero y así allandome desto tan agradecido como es razón lee querido es
 enuir las gracias y de la conuencion quea hecho erito de las bñtas que el d. gran
 prior de castilla pretende q. seagan en este bayliage y de poner vicaris en esta
 villa alo qual no tiene de el d. d. derecho ni jurisdiccion alguna como confio
 en Dios q. presto lo declarara mori. M. gran Maestre y el Consejo, y huiciera
 recivido mucho gusto quel cauido siguiendo los pasos del d. don Alonso huiciera
 hecho el mismo officio que yo soi cierto q. auicendosele conradicho a su Alteza
 como era razón q. se hiciera, no huiera pasado tan adelante en estas ma
 terias, mas si toda bía durar este pleyto tener en mucha obligacion al d. m.
 q. salga a defenderlo por q. todas las cosas q. tuuieren Union y conformidad
 paroceran mejor delante del Rey mo d. que abra de tener noticia de los nego
 cios, de los quales con licencia de mori. M. gran Maestre y de d. parte al Pri
 nce de castilla allandome cauega del alprentic en este conuencio, y de las causas
 que en esta materia con escrito el d. gran Cavallero, y el d. Recivido, y todos
 nemine discrepante salin a defender estas causas, y forosamente se abra de
 agelas de todo engasando las ferias de resurreccion y se ynuiciaran las prouindias

necesarias, o por Justicia, o por vía de declaracion y se procurara el remedio que cosa verdaderam.^{te} y justa lo q. se ace contra los bailios y comun
dadones. y estri maravillado que persona de tanta grandeza como el señor
gran prior se quiera empachar en cosas tan pequeñas q. no traera con si go
dino dos mil y quinientos escudos de salario, y diez q. al m. muchos años
demasía. 7. de Abril 1614.

El Baylio de Lora

Don Pedro de Alcalá de Mendoza